

ción, a cuantos sean interesados en el procedimiento que disponen de nueve días para su personación como demandados en el juzgado.

Melilla, 15 de Julio de 2002.

El Secretario Técnico Accidental.

José Luis Matías Estévez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
ESTABLECIMIENTOS
ANUNCIO

1748.- Vista la petición formulada por SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA, S.A., solicitando licencia de apertura del local situado en el Puerto de Melilla, Muelle Nordeste III, Zona de Servicios, dedicado a "Almacenamiento y Distribución de Cementos" y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por espacio de VEINTE DIAS, a partir de la publicación del presente Anuncio, para que los vecinos de dicho sector que se crean perjudicados por la referida apertura, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Presidencia de esta Asamblea.

Melilla, 15 de Julio de 2002.

La Secretaria Técnica. María de Pro Bueno.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
DE MELILLA
SECRETARÍA GENERAL

1749.- DILIGENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE: Vista la denuncia formulada por la Comisaría de Policía de esta Ciudad, mediante escrito n.º 13.451 de fecha 31/05/02, por la que da cuenta a esta Delegación del Gobierno de D. Lucio Perin, titular de pasaporte italiano n.º 000575 M, Permiso de Trabajo y Residencia español n.º 293274 y N.I.E. n.º X-1880422-B, por los siguientes motivos: el pasado día 29 de mayo en un control de identidades, se procede a la identificación de la que sin documento alguno que lo acredite, manifestó ser D.ª Munya Bounafar, la cual manifestó trabajar en esta Ciudad alternando con hombres en wisquerías y que residía en la calle Oviedo, n.º 16 de esta Ciudad, donde además de sus titulares, un nacional italiano del que desconoce el nombre (el reseñado) y su pareja, una tal Hasna, residían igualmente

te otras dos mujeres, que se dedicaban también al alterne en wisquerías, abonando cada una de ellas a los titulares del domicilio, sesenta euros por semana por pernoctar y comer; se estima que los hechos pueden suponer una infracción muy grave del art. 54.1 b) de la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de Diciembre, y sancionada de acuerdo con el artículo 55.1 c) con multa de 6.010,13 hasta 60.101,21 de Euros; por lo que con esta misma fecha, he acordado se incoe expediente sancionador al reseñado, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 1398/93 de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, encargándose de la Instrucción del expediente administrativo, la Jefa de Sección Administrativa de esta Delegación del Gobierno D.ª M.ª Dolores Padillo Rivademar, todo ello a los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Delegado del Gobierno. Acctal.

Francisco Avanzini de Rojas.

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 04 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (B.O.E. n.º 189, de 09 de Agosto) y a los efectos que en el mismo se determinan, se le traslada la Propuesta de Incoación de expediente que se ha elevado a S.E., el Delegado del Gobierno, la cual es del tenor literal siguiente:

Con esta misma fecha y conforme a lo ordenado por V.E., se procede a incoar expediente administrativo sancionador a D. Lucio Perin, titular de pasaporte italiano n.º 000575 M, Permiso de Trabajo y Residencia español n.º 293274 y N.I.E. n.º X-1880422-B, por los siguientes motivos: el pasado día 29 de mayo en un control de identidades, se procede a la identificación de la que sin documento alguno que lo acredite, manifestó ser D.ª Munya Bounafar, la cual manifestó trabajar en esta Ciudad alternando con hombres en wisquerías y que residía en la calle Oviedo, n.º 16 de esta Ciudad, donde además de sus titulares, un nacional italiano del que desconoce el nombre (el reseñado) y su pareja, una tal Hasna, residían igualmente otras dos mujeres, que se dedicaban también al alterne en wisquerías, abonando cada una de ellas a los titulares del